



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
09 NOV 2009	
N° REG.	HORA 02:36
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD	

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2009-MDY

Yura, 02 de noviembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de octubre de 2009, el pedido del Regidor Rómulo Lima Mamani para la conformación de la comisión de Festejos por los CXXXV Aniversario de Creación del Distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en materia de Educación y Cultura, las Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas promover las actividades culturales diversas, así como fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, como los festejos por CXXXV Aniversario de Creación del Distrito de Yura, de conformidad con lo prescrito por los literales 15 y 19 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Regidor Rómulo Lima Mamani solicita al concejo que al estar próximos al aniversario del Distrito es necesario elegir al presidente de la *Comisión de Festejos por el CXXXV Aniversario del Distrito de Yura*,

Por estas consideraciones el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2009 por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: Conformar la Comisión de Festejos, encargada de Organizar, los actos celebratorios con motivo del CXXXV Aniversario de Creación del Distrito de Yura, la misma que estará presidida por la *REGIDORA MERY NANCY CHOQUE NAVARRO* y los integrantes los designados por la Alta Dirección.

Artículo 2°: Disponer que la Comisión de Festejos designada presentará al Pleno del Concejo, al término de sus funciones, un informe dando cuenta de sus actividades.

Artículo 3°: Los Funcionarios y servidores municipales brindarán el apoyo que sea solicitado por los miembros de la Comisión, de acuerdo a sus funciones, para el éxito de las festividades.

Artículo 4°: Notificar a la persona designada en el artículo primero, para los fines que estime por conveniente y tome las acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elcaterio León Sergio Chofoez Yucra
Alcalde